"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

México, D. F., 20 de marzo de 2006.

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-82/2006

ASUNTO: Emisión de una nueva moneda de $100 conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez García.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, fracción I, 24, de la Ley del Banco de México, 8º, 10 y 16 bis, fracción II, de su Reglamento Interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, este Banco Central les informa que a partir del 21 de marzo de 2006, Banco de México pondrá en circulación una moneda de cien pesos, conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez García, de acuerdo con lo establecido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2005.

Cabe comentar que la citada moneda será de cuño corriente y se integrará a las monedas metálicas de cien pesos que actualmente se encuentran en circulación y no sustituirán a los billetes de esta denominación.

Las monedas mencionadas, tendrán las características siguientes:

VALOR FACIAL: Cien pesos.

FORMA: Circular.

DIÁMETRO: 39.0 mm. (treinta y nueve milímetros).

CANTO: Estriado discontinuo.

COMPOSICIÓN: De conformidad con el Decreto al rubro citado, la moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

   Composición: Plata Sterling.

   Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos), mínimo de plata.

   Metal de Liga: Cobre.

   Peso: 16.812 g. (dieciséis gramos, ochocientos doce miligramos).

   Contenido: 15.552 g (quince gramos, quinientos cincuenta y dos miligramos),

equivalente a 1/2 (un medio) de onza troy de plata pura.

Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.

Tolerancia en peso: 0.336 g (trescientos treinta y seis miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de cada moneda. La Resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de marzo de 2006, establece la aleación que se utilizará en la composición metálica de la moneda conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez García, siendo la siguiente:

   Aleación de bronce-aluminio.

   Esta aleación estará integrada como sigue:

   92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio; y 2% (dos por ciento) de níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento.

   En esta composición el peso será de 17.155 g (diecisiete gramos, ciento cincuenta y cinco miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.772 g (setecientos setenta y dos miligramos), en más o en menos.

3. Peso total de cada moneda. Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 33.967 g. (treinta y tres gramos, novecientos sesenta y siete miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.108 g. (un gramo, ciento ocho miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto mencionado en el proemio de la presente, apruebe el Banco de México a propuesta de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez García de la Cámara de Diputados. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a conmemorar el 200 Aniversario del Natalicio del Presidente Benito Juárez García, Presidente de México y Benemérito de las Américas.

El motivo aprobado, en los términos señalados, se acompaña a la presente Circular como “Anexo Único”.

Las Instituciones de Crédito del país, que efectúen retiros de las monedas a que se refiere la presente Circular Telefax en el Banco de México deberán atender lo dispuesto en el Capítulo VI, denominado “Retiros de Monedas Metálicas” de la Circular 2026/96, expedida por este Banco Central en fecha 1° de julio de 2005.

A t e n t a m e n t e ,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS
Cajero Principal

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario

"ANEXO ÚNICO"

MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL
NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA.



ANVERSO



REVERSO